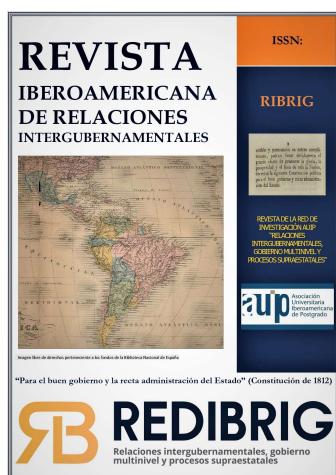


LA LEGISLACIÓN BIPARTIDISTA: EL CASO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMO REFERENCIA COMPARADA PARA ESPAÑA

José Joaquín Fernández Alles
Joaquin.alles@uca.es

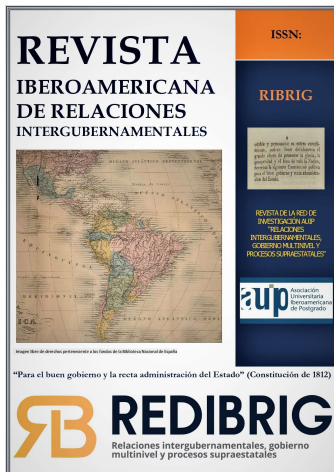
Mariano Enrique Fernández Alles
Mariano.fernandez-alles@redibrig.es



Para citar: J. J. Fernández Alles, M.E. Fernández Alles, “La legislación bipartidista: El caso de los Estados Unidos de América como referencia comparada para España”, *RIBRIG*, 4, 2023, 1-36.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: LA LEGISLACIÓN BIPARTIDISTA. II. LA LEGISLACIÓN BIPARTIDISTA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL ESPAÑOL 1978. III. EL BIPARTIDISMO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. IV. CONCLUSIONES. V. BIBLIOGRAFÍA.

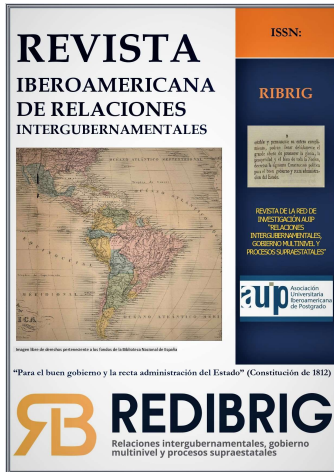
RESUMEN: Las leyes bipartidistas se han convertido en una forma consensuada y de gran potencialidad integradora, destinadas a promover la acción política conjunta de los partidos mayoritarios en las democracias constitucionales estables. El caso de los Estados Unidos de América, por su carácter referencial para el constitucionalismo, ha demostrado ser un exponente de defensa promocional de las leyes bipartidistas desde hace más de 50 años, pero especialmente en la tercera década del siglo XXI, paradójicamente en un contexto de creciente división y polarización que en principio desalentaría el acuerdo entre el Partido Demócrata y el Partido Republicano. Siendo el ejemplo más desarrollado de América y Europa, el estudio particular de sus leyes bipartidistas sirve de relevante caso de análisis y comparación para el resto de los Estados que presumen de adscribirse al constitucionalismo normativo, empezando por España. Tomado así como modelo comparado, en este artículo se describen y analizan los contenidos



principales del fenómeno de la legislación bipartidista en los Estados Unidos de América, con una particular atención al intervalo temporal del 117º Congreso de Estados Unidos de América (enero 2021-enero 2023), y a partir de una revisión bibliográfica que nos conduce, como resultado, a situar este objeto del Derecho Parlamentario en tema de gran interés para el estudio del concepto de Constitución como norma jurídica suprema que traduce al lenguaje del Derecho un pacto fundacional de convivencia. Asimismo, se incluye una relación sistemática de todas las leyes bipartidistas tramitadas en España bajo la vigencia del régimen constitucional de 1978.

PALABRAS CLAVES: Constitucionalismo; Legislación bipartidista; Parlamento; Democracia competitiva; Pacto fundacional de convivencia. Estados Unidos de América.

ABSTRACT: Bipartisan laws have become a consensual form with great integrative potential, intended to promote joint political action by the majority parties in stable constitutional democracies. The case of the United States of America, due to its referential role for constitutionalism, has proven to be an exponent of promotional defense of bipartisan laws for more than 50 years, but especially in the third decade of the 21st century, paradoxically in a context of growing division and polarization that in principle would discourage agreement between the Democratic Party and the Republican Party. Being the most developed example in America and Europe, the particular study of its bipartisan laws serves as a relevant case of analysis and comparison for the rest of the States that presume to subscribe to normative constitutionalism, starting with Spain. Taken it as a comparative model, this article describes and analyzes the main contents of the phenomenon of bipartisan legislation in the United States of America, with particular attention to the time interval of the 117th Congress of the United States of America (January 2021- January 2023), with a bibliographic review that leads us, as a result, to place this object of Parliamentary Law in a topic of great interest for the study of the concept of the Constitution as a supreme legal norm that translates into the language of Law an



agreement foundation of convivence. Likewise, as comparison basis, we include a systematic list of all the bipartisan laws processed in spanish constitutional regime of 1978.

KEYWORDS: Constitutionalism; Bipartisan legislation; Parliament; Competitive democracy; Founding convivence pact. United States of America.

I. INTRODUCCIÓN: LA LEGISLACIÓN BIPARTIDISTA

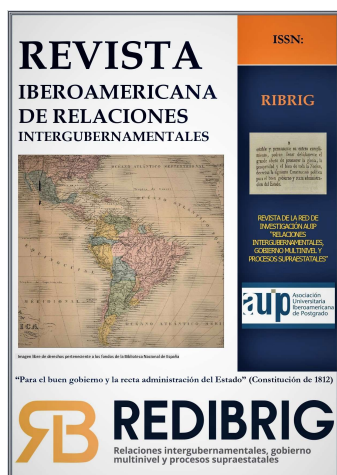
Se definen las leyes bipartidistas como aquellas disposiciones generales con rango de ley aprobadas por un Parlamento a iniciativa y con la aprobación de los dos partidos mayoritarios, ya se trate de un sistema bipartidista (perfecto o imperfecto) o pluripartidista¹. Aunque en principio se nos aparece como un tipo de legislación cuyo espíritu resulta disonante con el concepto de democracia competitiva², en la cual los partidos principales compiten en el espacio público por el gobierno y por ofrecer la mejor representación parlamentaria y la más óptima regulación de las materias reservadas a las leyes, la experiencia analizada por el Derecho comparado³ ha demostrado que las “cuestiones de Estado” se

3

¹ Con la variante terminológica defendida por Manuel Ramírez del pluripartidismo limitado. M, Ramírez, *Sistema de partidos en España (1931-1990)*. Centro de Estudios Constitucionales, 1991. Madrid, pp. 131 ss.

² J. J. Linz, *La quiebra de las democracias*. Alianza Editorial. Madrid. 2021, pp. 38-44.

³Sobre las prácticas bipartidistas en política exterior, J. Tama, *Bipartisanship and US foreign policy: cooperation in a polarized age*. Oxford University Press, 2024, pp. 21 y ss, y P.J. Amato, “Re-Imagining the Post-9/11 Authorizations for Use of Military Force in the Era Emerging Consensus on Reform”, *Journal of Legislation*, 50-1, 2024, 117-120, donde se ha incluyen hasta 18 ejemplos de fuertes o significativos apoyos bipartidistas parlamentarios; y materia de seguridad, A. Parkes, “Lessons through Reform: Australia’s Security Intelligence”, *The International Journal of Intelligence, Security, and Public Affairs*, 19, 3, 2017, pp. 157-170, donde se valoran las aportaciones del juez Robert Marsden Hope en el contexto de “una



sujetan a regímenes jurídicos más duraderos en su vigencia, más aceptados por los ciudadanos, más integradores políticamente y menos recurridos jurisdiccionalmente si han sido fruto de la iniciativa legislativa y el consenso final de los dos partidos que detentan la mayor representación parlamentaria⁴. Según David Epstein, que ha analizado el modelo de análisis de Gilligan y Krehbiel⁵, cuando las diferencias partidistas sobre las políticas públicas son pequeñas o cuando la incertidumbre asociada con un ámbito político es grande, se prefiere la legislación bipartidista a la formulación de políticas partidistas⁶. Se trata de un principio favorable a la legislación bipartidista que, dependiendo de cada sector doctrinal, ha sido defendida, matizada, criticada o simplemente refutada utilizando diversos argumentos, aunque siempre aceptando su realidad como práctica legislativa. Según algunos autores, la preferencia política por la legislación bipartidista resulta ser incierta o problemática⁷,

comunidad de inteligencia compleja intercolaborativa” que, frente a las políticas de partido, permiten institucionalizar la neutralidad política y el apoyo bipartidista de las agencias de inteligencia.

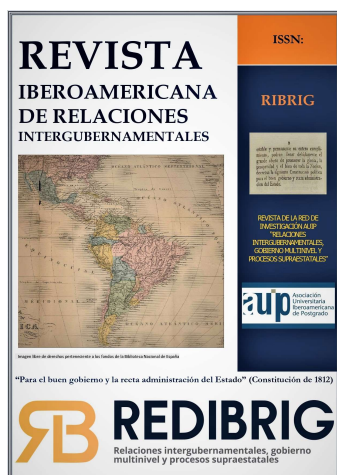
4

⁴ No se prejuzgan las motivaciones electorales, que doctrinalmente no están claras. Véanse al respecto A. Bankert, *When Politics Becomes Personal: The Effect of Partisan Identity on Anti-democratic Behavior*. Cambridge University Press, 2024, pp. 15-21; y P. L. Gianos, “Bipartisan Legislative Delegations and the Mean-Seeking Hypothesis: The Case of Washington”, *Legislative Studies Quarterly*. Vol. 25, N. 3, 2000, págs. 499-515, donde se examina la hipótesis de que los votantes buscan la moderación política equilibrando un partido con el otro como trasfondo de la legislación bipartidista. Véase también C. Swift, K. VanderMolen, “Term Limits and Collaboration Across the Aisle: An Analysis of Bipartisan Cosponsorship in Term Limited and Non-Term Limited Legislatures”, *State Politics and Policy Quarterly*. Vol. 16(2), 2016, 198-226.

⁵ T. Gilligan y K. Krehbiel, “Asymmetric information and legislative rules with heterogeneous committee”, *Journal of Political Sciences*, 33, 1989, pp. 459-490.

⁶ D. Epstein, “Partisan and bipartisan signaling in Congress”, *Journal of Law, Economics and Organization*. Vol. 14, N° 2, 1998, pp. 183-204.

⁷ L. Harbridge, N. Malhotra, B. F. Harrison, “Public Preferences for Bipartisanship in the Policymaking Process”, *Legislative Studies Quarterly*, Vol. 39, No. 3 (August 2014), pp. 327-329.



o bien esconde motivos dignos de crítica que no deben ser obviados⁸. Para otros autores, la legislación bipartidista mal entendida provoca efectos de necesario obstruccionismo parlamentario de los representantes no integrados en las mayorías o también sobrevaloración de las minorías que condicionan las decisiones e incluso la designación de la persona que ostenta la presidencia de los comités parlamentarios⁹. En no pocos análisis se traen a colación los clásicos conflictos de relación entre poderes¹⁰, como es el caso en el que el Poder Judicial revisa las decisiones aprobadas de forma bipartidista y consensuada en el Parlamento¹¹. Un sector doctrinal, por otra parte, percibe un proceso inverso de retroceso de la legislación bipartidista en algunos ámbitos sectoriales como el de las operaciones militares¹², o lo que algunos estudios califican de procesos de ida y vuelta, o de marchas atrás y vuelta a empezar, como en la educación, ámbito donde Siegel-Hawley identifica una

5

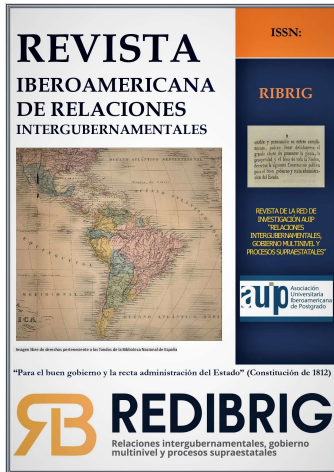
⁸ Se refieren a los acuerdos interesados de los dos partidos para eludir controles y pactar subvenciones a favor de determinadas agencias, como la NASA o la Agencia de Protección Ambiental. A. Lawler, "Bipartisan mood in Congress opens door for pork", *Science*, 277, 5330, 1997, pp. 1195-1196.

⁹ J. Yeon Park, "Committee chair's majority partisan status and its effect on information transmission via hearings", *The Journal of Legislative Studies*. Vol. 25, N.º. 4, 2019, págs. 614-624.

¹⁰R. Oldham, "Partisan Governance and Minority Party Vetoes: Evidence from State Legislatures", *Legislative Studies Quarterly*, 0, febrero 2024, pp. 1-3. Partisan Governance and Minority Party Vetoes: Evidence from State Legislatures (wiley.com)

¹¹ K. J Morgan, "Legislative Attitudes Toward Judicial Review and Reconceptualizing the Counter-Majoritarian Dilemma", *Constitutional Studies*, 9-1, 2024, pp. 115-119. View of Legislative Attitudes Toward Judicial Review and Reconceptualizing the Counter-Majoritarian Dilemma | Constitutional Studies (wisc.edu)

¹² Así Böller, afirma que el tradicional espíritu bipartidista, invocado paradigmáticamente por el senador estadounidense Arthur Vandenberg durante la Guerra Fría, casi ha desaparecido en el ámbito de las intervenciones militares de Estados Unidos. F. Böller, "Vandenberg Vanished: US Congress and the Politicisation of Military Interventions", *Parliamentary affairs: A journal of representative politics*, 75, 3, 2022, pp. 675 y 693-695.



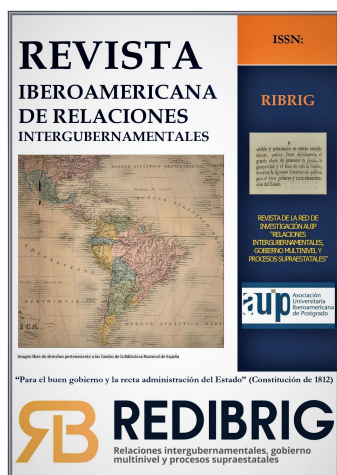
práctica legislativa bipartidista en la década de los 60 del siglo XX que fue retomada bajo el Gobierno Obama y parcialmente abandonada bajo el Gobierno Trump, pero reconociendo al mismo tiempo la existencia de líneas transversales visibles en las agendas políticas pretéritas y presentes, y en los métodos utilizados para la promulgación de las leyes bipartidistas¹³.

Si nos centramos en los sujetos intervinientes en la legislación bipartidista, de gran interés resulta asimismo en las fuentes doctrinales la muy relevante función tradicional de los gobernadores de los Estados federados de USA en la conformación o abandono de la legislación bipartidista, dada su conocida estrategia consistente en equilibrar los intereses de los Estados federados que gobiernan con los intereses de los partidos políticos que permanecen en la oposición pero con poder e influencia en Washington, para así obtener resultados en sus negociaciones con el Gobierno Federal¹⁴. Otros autores

6

¹³ Según Hawley *et al*, los esfuerzos interinstitucionales de Obama para revitalizar la supervisión y el cumplimiento de los derechos civiles en la educación se remontan a la era de cooperación bipartidista en torno a la eliminación de la segregación escolar a mediados de la década de 1960. Sin embargo, el repliegue legal y político de décadas posteriores contra los avances en derechos civiles logrados en la década de 1960 restringió el progreso y, en tal sentido, administración de Trump abogó por la privatización de la educación pública a través de mayores opciones y se opuso a la conciencia racial en las leyes y políticas educativas. G. Siegel-Hawley, E. Frankenberg, K. McDermott, S. McCollum, E. DeBray, J. Scott, "Small advances and swift retreat: race-conscious educational policy in the Obama and Trump administrations", *Archivos Analíticos de Políticas Educativas=Education Policy Analysis Archives*, 31, N°. 1, 2023, pp. 1-7.

¹⁴ Sobre este rol de los gobernadores y la reciente polarización partidista en el Capitolio y en los Parlamentos de los Estados, así como en los votantes, con análisis de las actividades e influencia de la Asociación Nacional de Gobernadores, la Asociación de Gobernadores Demócratas y la Asociación de Gobernadores Republicanos, véase J. M. Jensen, "Governors and Partisan Polarization in the Federal Arena", *Publius: The Journal of Federalism*, Vol. 47, N°. 3, 2017, pp. 314-341. En el mismo sentido, para el Gobierno de Obama, J. Bulman-Pozen, G. E. Metzger, "The President and the States: Patterns of Contestation and Collaboration under Obama", *Publius: The Journal of Federalism*, Vol. 46, N°. 3, 2016, pp. 308-336.



van más allá y se plantean incluso la pervivencia del propio contexto del bipartidismo como presupuesto de la legislación bipartidista¹⁵.

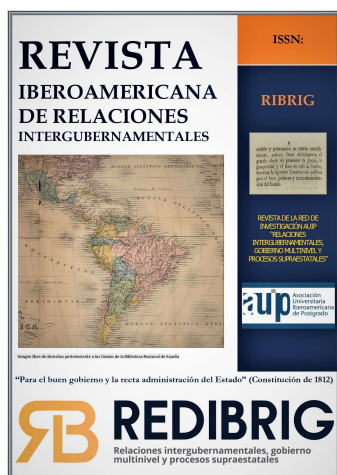
Sea como fuere, y sin perjuicio de la visión crítica que, como vemos, defienden algunos autores, lo cierto es que la legislación bipartidista es una realidad que en los Estados Unidos de América defienden sus presidentes, los presidentes de los comités parlamentarios y un amplio sector político, orgullosos de las más de 400 leyes bipartidistas aprobadas desde enero de 2021. Sirva como referencia comparada que, en España, durante los 45 años de vigencia de la Constitución de 1978, tan sólo 30 iniciativas legislativas han sido bipartidistas, de las cuales 26 resultaron finalmente como leyes aprobadas por las Cortes Generales, mientras que tres caducaron y una fue subsumida en otra iniciativa. Como base para la comparación, resulta de gran interés repasar la historia de la legislación bipartidista española bajo el régimen de la Constitución de 1978 y comprobar si el espíritu de consenso que alumbró el proceso constituyente también ha estado presente en la actividad parlamentaria de las Cortes Generales.

7

II. LA LEGISLACIÓN BIPARTIDISTA EN EL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL ESPAÑOL 1978

En las dos primeras legislaturas (Legislatura Constituyente 1977-1979 y I Legislatura 1979-1982), bajo el predominio parlamentario bipartidista de UCD y PSOE, se presentaron seis proposiciones de ley bipartidistas destinadas fundamentalmente a resolver problemas de articulación del proceso autonómico en Andalucía, Madrid y Valencia. Sin embargo, pese al espíritu de consenso que siempre se ha predicado de esta etapa, ninguna ley bipartidista se tramitó en la Legislatura Constituyente, periodo en el que se presentaron 79 proposiciones de ley no bipartidistas, de las cuales sólo nueve

¹⁵ Harbridge, L., *Is Bipartisanship Dead? Policy Agreement and Agenda-Setting in the House of Representatives*. Cambridge: Cambridge University Press, 2015, pp. 17 ss.

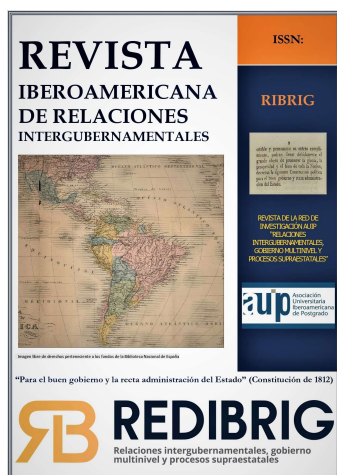


fueron aprobadas, 20 rechazadas, 16 retiradas y 34 caducadas. Esta Legislatura Constituyente que alumbró el consenso constitucional no conoció, por tanto, la legislación bipartidista.

En cambio, cinco leyes bipartidistas, la mayoría de las cuales deben calificarse de leyes pluripartidistas por la participación de otras formaciones políticas, fueron tramitadas durante la I Legislatura: 1) Proposición de Ley de Desaparición de la discriminación en el trato que reciben por la Ley 46/1977, de 15 de octubre, los militares profesionales y los funcionarios civiles comprendidos en ella, con perjuicio de los primeros (iniciativa caducada); 2) Proposición de LO de Sustitución en la provincia de Almería de la Iniciativa Autonómica, promulgada como LO 13/1980, de 16 de diciembre, de sustitución en la provincia de Almería de la iniciativa autonómica, una norma que ha llegado a calificarse de “mutación constitucional” aceptada o al “margen de las determinaciones constitucionales”¹⁶; 3) Proposición de LO de modificación del párrafo 4 del artículo 8 de la LO reguladora de las modalidades de Referéndum (Iniciativa Autonómica artículo 151), que resultó promulgada como LO 12/1980, de 16 de diciembre, de modificación del párrafo cuarto del artículo octavo de la LO reguladora de las distintas modalidades de referéndum (LO 2/1980, de 18 de enero, sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum); 4) Proposición de LO de autorización para la Constitución de la Comunidad Autónoma de Madrid, promulgada como LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; 5) Proposición de LO de Transferencias a la Comunidad Valenciana de competencias en materia de Titularidad Estatal, promulgada como LO 12/1982, de 10 de agosto, de transferencia a la Comunidad Valenciana de competencias en materia de titularidad estatal. En consecuencia, de las seis proposiciones de ley terminaron aprobándose cinco leyes, todas vinculadas al proceso autonómico y a las

¹⁶ M.A. Aparicio Pérez, “Reforma estatutaria y mutación constitucional”, *Iura Vasconiae*, 7/2010, p. 77.

convenciones constitucionales articuladas en la primera fase de construcción del denominado proceso autonómico.



Tras estas dos primeras legislaturas, sólo dos iniciativas bipartidistas (pluripartidistas) se tramitaron en la II Legislatura (1982-1986): Proposición de LO de Modificación de la LO 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, promulgada como LO 3/1985, de 29 de mayo, sobre modificación de la LO 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, resultado del acuerdo bipartidista Grupo Parlamentario Popular del Congreso y del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, más el Grupo Parlamentario Mixto Grupo Parlamentario Vasco (PNV), Grupo Parlamentario Centrista y Grupo Parlamentario Minoría Catalana; y Proposición de LO de modificación de la Ley 4/1980, del Estatuto de Radio y Televisión (procedimiento legislativo caducado)¹⁷.

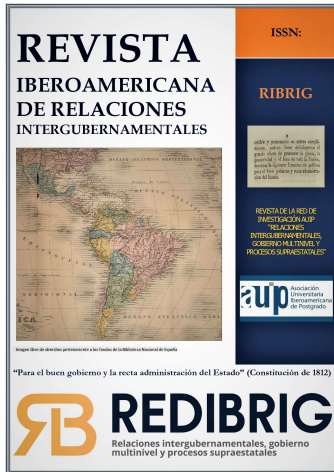
En la III Legislatura (1986-1989), sólo se presentó una proposición de ley bipartidista (pluripartidista al unirse a la iniciativa los siguientes grupos parlamentarios: CDS, Mixto, Mixto-Agrupación PDP, Mixto - Agrupación IU – EC), la Proposición de LO de Financiación de los Partidos Políticos, que fue aprobada sin modificaciones como LO 3/1987, de 2 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos¹⁸.

Sin leyes bipartidistas en las IV y V Legislaturas, debemos saltar a la VI Legislatura (1996-2000) para encontrar, diez años después, las tres siguientes iniciativas bipartidistas sobre

9

¹⁷https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=II&_iniciativas_id=122%2F000012

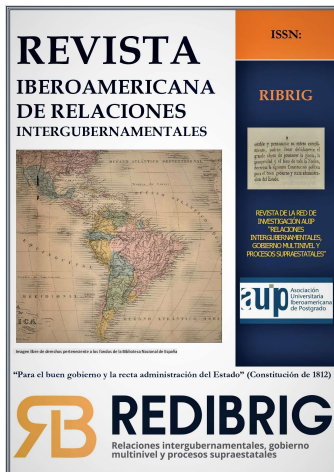
¹⁸ https://www.congreso.es/es/iniciativas-grupo?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=III&_iniciativas_id=122/000030



materia electoral, Código Penal y enjuiciamiento criminal y víctimas del terrorismo: la Proposición de LO de modificación de la LO de Régimen Electoral General, promulgada como LO 3/1998, de 15 de junio, de modificación de la LO del Régimen Electoral General, también proposición de ley pluripartidista al ser presentada, además de los grupos populares popular y socialista, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el de Coalición Canaria, Vasco (EAJ-PNV) y Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; la Proposición de LO por la que se modifica el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal, iniciativa pluripartidista (además de los grupos parlamentarios popular y socialista, firmada por los siguientes: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Vasco (EAJ-PNV), Catalán (Convergència i Unió), Coalición Canaria y Mixto) aprobada sin modificaciones y promulgada como LO 2/1998, de 15 de junio, por la que se modifican el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y la Proposición de Ley de solidaridad con las víctimas del terrorismo, también firmada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, Catalán (Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV), Coalición Canaria y Mixto, aprobado sin modificaciones, y promulgada como Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo.

10

La legislatura con mayor número de leyes bipartidistas fue la VII Legislatura (2000-2004), en la que se tramitaron ocho leyes bipartidistas, paradójicamente en un contexto parlamentario de una mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados que hubiera desincentivado por innecesaria la práctica de las leyes bipartidistas, lo que permite calificarla como la legislatura referencial para el estudio de la legislación bipartidista en España e incluso pluripartidista por la concurrencia recurrente de los partidos nacionalistas de Cataluña y País Vasco, y de Coalición Canaria. Junto a las tradicionales “cuestiones de Estado” (materia electoral, composición del Consejo General del Poder Judicial, celebración simultánea de las elecciones al Parlamento Europeo y del referéndum sobre el Proyecto de Constitución Europea) destacan en esta VII Legislatura las

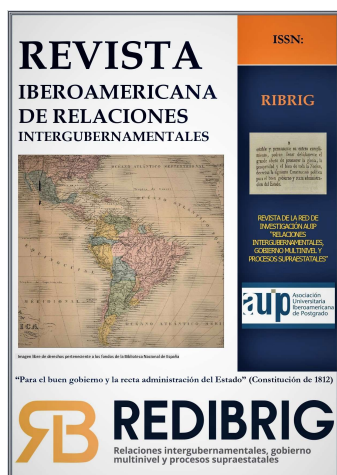


materias que progresivamente fueron incorporándose al citado ámbito de las cuestiones o políticas “de Estado” como el régimen local, la investigación científica, los procedimientos penales y la entonces denominada “violencia doméstica”.

Las referidas ocho iniciativas bipartidistas fueron las siguientes: 1) Proposición de Ley relativa a la derogación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, pluripartidista porque también fue firmada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el Vasco (EAJ-PNV) y Coalición Canaria, aprobada sin modificaciones y promulgada como Ley 5/2000, de 16 de octubre, relativa a la derogación de la disposición adicional primera de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica¹⁹; 2) Proposición de LO sobre composición del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, aprobado con modificaciones²⁰; 3) Proposición de Ley de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado, aprobado con modificaciones, iniciativa pluripartidista (Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), Federal de Izquierda Unida, Vasco (EAJ-PNV), Coalición Canaria y Mixto), promulgada como Ley 38/2002, de 24 de octubre, de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y

¹⁹ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&iniciativas_mode=mostrarDetalle&iniciativas_legislatura=VII&iniciativas_id=122%2F000049

²⁰ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&iniciativas_mode=mostrarDetalle&iniciativas_legislatura=VII&iniciativas_id=122%2F000134



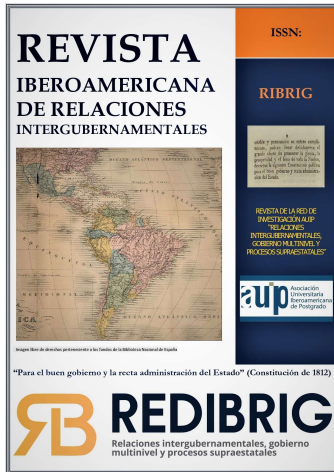
faltas, y de modificación del procedimiento abreviado²¹; 4) Proposición de LO para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales, iniciativa estrictamente bipartidista (populares y socialistas) aprobado con modificaciones y promulgada como LO 1/2003, de 10 de marzo, para la garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales²²; 5) Proposición de Ley reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, iniciativa pluripartidista (junto a los dos grupos parlamentarios mayoritarios, firmaron el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), Federal de Izquierda Unida, Catalán (Convergència i Unió), Mixto y Coalición Canaria) aprobada con modificaciones y promulgada como Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica²³; 6) Proposición de LO para impulsar medidas legislativas contra el transfuguismo en las Corporaciones Locales, firmada por los dos grupos parlamentarios mayoritarios y por los grupos parlamentarios Catalán (Convergència i Unió), Federal de Izquierda Unida, Vasco (EAJ-PNV), Coalición Canaria y Mixto, cuyo procedimiento legislativo quedó finalmente caducado²⁴; 7) Proposición de LO de modificación de la LO del Régimen Electoral General, iniciativa pluripartidista firmada también por los grupos parlamentarios

²¹ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=VII&_iniciativas_id=122%2F000199

²² https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=VII&_iniciativas_id=122%2F000248

²³ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=VII&_iniciativas_id=122%2F000300

²⁴ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=VII&_iniciativas_id=122%2F000305

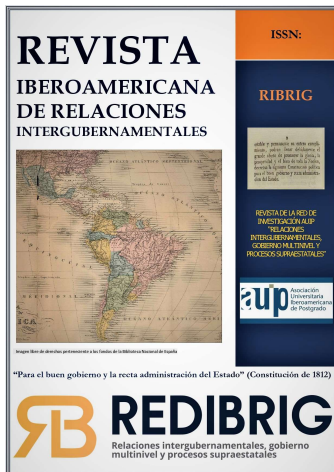


Federal de Izquierda Unida, Catalán (Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV), Mixto, Coalición Canaria, aprobada con modificaciones y promulgada como LO 16/2003, de 28 de noviembre, de modificación de la LO del Régimen Electoral General²⁵; 8) Proposición de LO de medidas para la celebración simultánea de las elecciones al Parlamento Europeo y del referéndum sobre el Proyecto de Constitución Europea, iniciativa pluripartidista firmada también por los grupos parlamentarios Federal de Izquierda Unida, Catalán (Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV), Mixto, Coalición Canaria, aprobada sin modificaciones y promulgada como LO 17/2003, de 28 de noviembre, de medidas para la celebración simultánea de las elecciones al Parlamento Europeo y del Referéndum sobre el Proyecto de Constitución Europea²⁶.

En la VIII Legislatura (2004-2008), con mayoría simple del partido ganador en escaños en el Congreso de los Diputados, sólo se presentaron dos proposiciones de leyes bipartidistas: 1) La Proposición de Ley relativa a la inclusión en el régimen general de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales, pluripartidista con la firma de los dos grupos mayoritarios junto a los de Esquerra Republicana (ERC), Vasco (EAJ-PNV), Catalán (Convergència i Unió), Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, Coalición Canaria y Mixto, siendo promulgada como Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales; y 2) La Proposición de Ley sobre igualdad del hombre y la mujer en el orden de

²⁵ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&iniciativas_mode=mostrarDetalle&iniciativas_legislatura=VII&iniciativas_id=122%2F000314

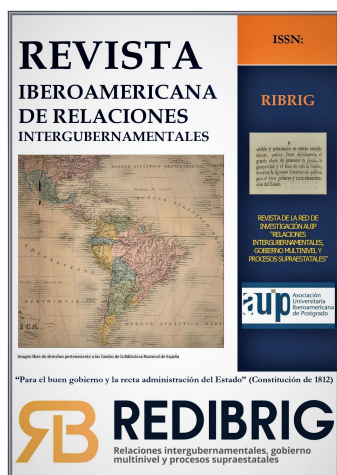
²⁶ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&iniciativas_mode=mostrarDetalle&iniciativas_legislatura=VII&iniciativas_id=122%2F000315



sucesión de los títulos nobiliarios, iniciativa bipartidista a la que sólo se sumó el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias aprobado con modificaciones, siendo promulgada como Ley 33/2006, de 30 de octubre, sobre igualdad del hombre y la mujer en el orden de sucesión de los títulos nobiliarios.

En la IX Legislatura (2008-2011), además de Proposición de Reforma del artículo 135 de la Constitución Española, que se presentó de forma bipartidista sólo por los dos grupos parlamentarios mayoritarios, se tramitaron seis proposiciones de ley bipartidistas en un contexto sin mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados que sólo explica parcialmente la necesidad de las leyes bipartidistas puesto que, en el ámbito de las “cuestiones de Estado”, también se promulgó la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, para su adaptación al Tratado de Lisboa de 13 de diciembre de 2007 y otras dos también referidas a “cuestiones de Estado” como son la materia electoral y de víctimas del terrorismo: 1) La Proposición de Ley de modificación de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, iniciativa bipartidista con la firma también del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y del Grupo Parlamentario Mixto, que fue subsumida en otra iniciativa (la tercera de esta relación: Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo)²⁷; 2) la Proposición de Ley de modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, para su adaptación al Tratado de Lisboa de 13 de diciembre de 2007, iniciativa bipartidista (pluri-partidista junto a los grupos parlamentarios Catalán (Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV y Mixto) aprobada sin modi-

²⁷ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=IX&_iniciativas_id=122%2FO00113

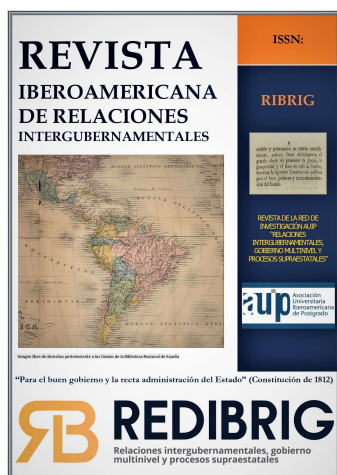


ficaciones, y promulgada como Ley 24/2009, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, para su adaptación al Tratado de Lisboa de 13 de diciembre de 2007²⁸; 3) la Proposición de Ley de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo, aprobada con modificaciones, iniciativa bipartidista (pluripartidista al haberse sumado los siguientes grupos parlamentarios: Catalán (Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV), Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Mixto), y promulgada como Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.²⁹; 4) la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, iniciativa estrictamente bipartidista (sin apoyo de otros grupos), aprobado con modificaciones³⁰; 5) la Proposición de LO de modificación del artículo 160 de la LO 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, aprobada con modificaciones y promulgada como Ley Orgánica 3/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; y 6) la Proposición de Ley sobre la creación del Consejo General de Economistas (unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles), pluripartidista al haberse sumado los siguientes grupos parlamentarios: Catalán (Convergència i Unió), Vasco (EAJ-PNV) y Esquerra Republicana-Izquierda

²⁸ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=IX&_iniciativas_id=122%2F000182

²⁹ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=IX&_iniciativas_id=122%2F000239

³⁰ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_iniciativas_mode=mostrarDetalle&_iniciativas_legislatura=IX&_iniciativas_id=122%2F000255



Unida-Iniciativa per Catalunya Verds) aprobada sin modificaciones y promulgada como Ley 30/2011, de 4 de octubre, sobre la creación del Consejo General de Economistas (unificación de las organizaciones colegiales de economistas y de titulares mercantiles)³¹.

En la X Legislatura (2011-2016), sólo se presentó la Proposición de LO por la que se modificaba la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo, iniciativa bipartidista (a la que a título individual se sumaron los diputados Salvador Armendáriz, Oramas González-Moro y Álvarez Sostres (Grupo Mixto), aprobada con modificaciones y promulgada como LO 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo³².

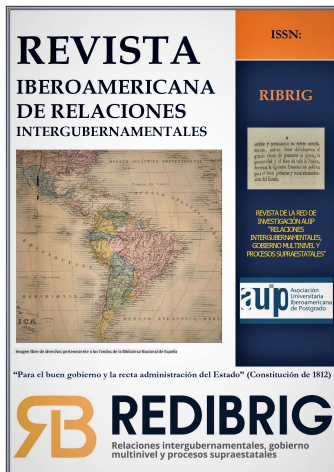
Y, finalmente, en la XII Legislatura (2016-2019), sólo se tramitó la Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita³³, iniciativa estrictamente bipartidista aprobada con modificaciones y promulgada como Ley 2/2017, de 21 de junio, de modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

³¹ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&iniciativas_mode=mostrarDetalle&iniciativas_legislatura=IX&iniciativas_id=122%2F000286

³² https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&iniciativas_mode=mostrarDetalle&iniciativas_legislatura=X&iniciativas_id=122%2F000189

³³ https://www.congreso.es/es/busqueda-de-iniciativas?p_p_id=iniciativas&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&iniciativas_mode=mostrarDetalle&iniciativas_legislatura=XII&iniciativas_id=122%2F000089

III. EL BIPARTIDISMO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

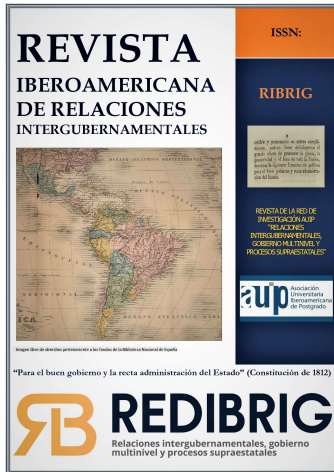


En el trienio 2021-2023 (117º Congreso), la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos de América aprobaron, y el Presidente Biden promulgó más de 400 leyes bipartidistas. Asumiendo las ventajas y beneficios de esta práctica legislativa bipartidista que cuenta con tantos defensores, en el Discurso sobre el estado de la Unión de 2024, pronunciado por el Presidente Biden, y publicado el día 7 de marzo de 2024, se incluyeron ocho referencias a las leyes bipartidistas³⁴ que, por sus fundamentos y vinculaciones normativas, eran continuación de una práctica parlamentaria que lleva más de cinco décadas presente en el Capitolio. Explica Beckmann que, desde siempre, los llamamientos a la diplomacia bipartidista salpican los comentarios populares, a menudo con referencias melancólicas a épocas pasadas en la que líderes, como fue el caso de Lyndon Johnson y Everett Dirksen, dejaban de lado el interés partidista para servir al interés público. Y, analizando ocho presidencias de Estados Unidos, este autor defiende que la negociación bipartidista surge de una combinación particular de incentivos e instituciones, es decir, cuando el Presidente es políticamente fuerte y los líderes opositores están dispuestos a llegar a acuerdos³⁵. De esta experiencia de consenso y pacto, las muchas normas referidas en este apartado, que responden a una casuística muy variada y a una tradición de medio siglo, ocupan

17

³⁴ Declaraciones del presidente Joe Biden. Discurso sobre el estado de la Unión. <https://www.state.gov/translations/spanish/declaraciones-del-presidente-joe-biden-discurso-sobre-el-estado-de-la-union-como-fue-preparado-para-su-lectura/>, <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/speeches-remarks/2023/02/07/remarks-by-president-biden-in-state-of-the-union-address-2/>

³⁵ M. N. Beckmann, “Up the Hill and Across the Aisle: Discovering the Path to Bipartisanship in Washington”, *Legislative Studies Quarterly*, Vol. 41, N. 2, 2016, pp. 269-272.



a los actuales legisladores norteamericanos, interesan a los ciudadanos y representan un valioso modelo de comparación para los estudiosos del Derecho parlamentario comparado.

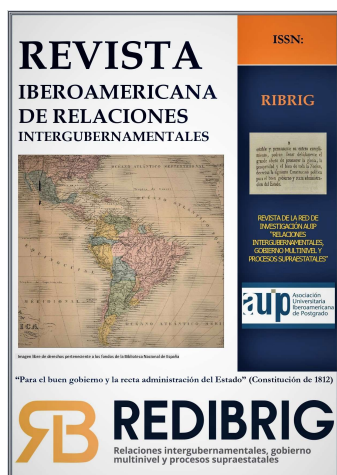
Pues bien, entre las leyes bipartidistas promulgadas en Estados Unidos durante el siglo XX, debemos citar dos leyes muy citadas en la bibliografía sobre *bipartisan legislation*: la Ley de Aire Limpio de 1970 (*Clean Air Act of 1970*) y la Ley de Agua Limpia de 1972 (*Clean Water Act of 1972*), que fueron promulgadas por el Congreso y firmadas por el presidente Nixon³⁶.

Desde entonces, las referencias parlamentarias y bibliográficas sobre la legislación bipartidista no han hecho más que crecer, y la legislación bipartidista se ha complementado con la actividad bipartidista de control e investigación parlamentarios. Así, en el Comité de Seguridad Nacional y Asuntos Gubernamentales del Senado (*Committee on Homeland Security and Governmental Affairs*, HSGAC), se pone como ejemplo la actividad del Subcomité Permanente de Investigaciones (*Permanent Subcommittee on Investigations*), que vivió una etapa de más de quince años de promoción de la legislación bipartidista durante las décadas de 80 y 90 del siglo XX bajo las presidencias (dos cada uno) del senador demócrata Nunn (1979-1980 y 1987-1995) y del senador republicano Roth (1981-1986 y 1996-1996). Esta actividad promocional del bipartidismo continuó, desde 1997, con la senadora Collins y posteriormente con el senador Levin.

Ya a comienzos de este siglo, en el año 2002, representa un hito normativo la *Bipartisan Campaign Finance Reform Act* o Ley Bipartidista de Reforma de la Financiación de Campañas Electorales, también denominada *McCain-Feingold Act*, por el nombre del senador que la defendió en el Senado³⁷. Sancionada

³⁶ S.Hrg. 106-919 — Successful State Environmental Programs (Transcript Available) May 2, 2000. 12:00AM (EDT) Committees: Senate - Appropriations; Environment and Public Works

³⁷ A. Wagner, “The boundaries of campaign finance reform: should the bipartisan campaign reform act regulate redistricting?”, *Columbia Law Review*, ISSN 0010-1958, Vol. 105, N° 5, 2005, págs. 1597-1634; C. Combs,



por el Presidente republicano George W. Bush, la Ley Bipartidista de Reforma de la Financiación de las Campañas Electorales ha regulado la financiación de campañas electorales, y prohíbe a los partidos políticos recaudar donaciones ilimitadas de individuos, corporaciones y sindicatos, y las denominadas contribuciones de “dinero blando”, estableciendo un régimen sobre la publicidad y la información permitidas a los candidatos antes de las elecciones³⁸.

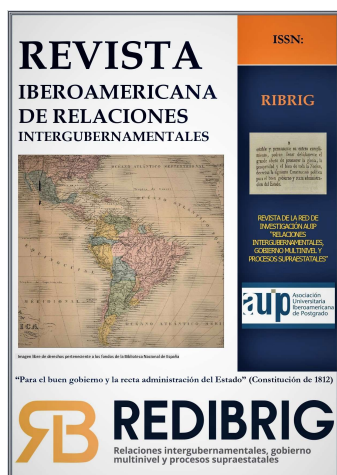
Unos años después, se aprueban, por una parte, la Ley bipartidista de inversión y mejora en ferrocarriles de pasajeros de 2008 (*Passenger Rail Investment and Improvement Act* (PRIIA)) y la Ley de americanos con discapacidad de 2010 (*Americans with disabilities Act*), tramitada por el Comité de Justicia de la Cámara de Representantes, donde la representante Sheila Jackson afirmó: “Recuerdo ese momento de celebración cuando este proyecto de ley fue aprobada. Y creo que uno de los elementos más llamativos del proyecto de ley fue el asombroso bipartidismo que generó, el reconocimiento por parte de todos de que hacía tiempo que era necesario”³⁹.

19

“15 years since bipartisan law passed tackling money in politics. Here’s what has changed since then”, <https://issueone.org/press/15-years-since-bipartisan-law-passed-tackling-money-politics-heres-changed-since/>. Consultado: 3 de abril de 2024.

³⁸ Court-Ordered Campaign Finance Deregulation and Stock Value of Contributors, Haishan Yuan, *American law and economics review*, ISSN 1465-7252, Vol. 17, N^o. 1, 2015, págs. 1-42. The Bipartisan Campaign Reform Act of 2002 addressed two issues, soft money and independent expenditures on issue ads for electoral advocacy. The Supreme Court initially upheld most provisions in 2003 but subsequently weakened and struck down provisions on independent expenditures. I examine the stock value of firms with a long history of campaign contributions around the key developments of three Supreme Court cases. Stock prices of contributing firms react positively to Court events associated with campaign finance deregulation. It implies that the average rates of return to these rights of political spending are between 1 and 2% of stock values

³⁹“I am reminded of that time of celebration when this bill was passed. And I think one of the striking elements of the bill was the amazing bipartisanship that it generated, the recognition by everyone that it was long overdue. S. Jackson. Hearing before the Subcommittee on the

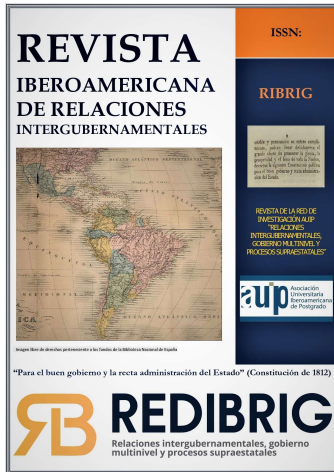


Ya en el referido periodo correspondiente al 117^o Congreso (enero 2021-enero 2023), relevante ejemplo de legislación bipartidista en el citado Comité del Senado (Comité de Seguridad Nacional y Asuntos Gubernamentales) ha sido el conjunto de más de 30 iniciativas legislativas promovidas sólo en el año 2021 por la senadora Hassan⁴⁰. Así, el citado Comité y el pleno

20

Constitution, civil rights, and civil liberties of the Committee on the Judiciary. House of Representatives”. 111.^o Congress. Second Session. <https://www.congress.gov/event/111th-congress/house-event/LC6673/text>

⁴⁰ Ley sobre la experiencia sobre los servicios y transacciones por parte de los clientes de agencias federales de 2021 (*Federal Agency Customer Experience Act of 2021*), promovida por los senadores Hassan y Lankford; Ley de Desarrollo de las Infraestructuras y recursos humanos de la red cuántica (*Quantum Network Infrastructure and Workforce Development Act of 2021*), iniciativa promovida por los senadores Hassan y Thune, que regula los esfuerzos federales de investigación y reforzaría la interinstitucionalidad y coordinación sobre el avance de las redes cuánticas y tecnología de las comunicaciones; Ley Nacional de Gestión de Riesgos de 2021 (*National Risk Management Act of 2021*), promovida por los senadores Hassan y Sasse para ayudar a garantizar que el Departamento de Seguridad Nacional identifique los riesgos sobre las infraestructuras críticas; Ley de reconocimiento y apoyo directo de los profesionales (*Recognizing the Role of Direct Support Professionals Act*), promovida por los senadores Hassan y Collins; Ley de Autoridad de Citaciones Testificales por el Inspector General (*IG Testimonial Subpoena Authority Act de 2021*), promovida por los senadores Hassan y Grassley; Ley de Fortalecimiento de la Reserva Nacional Estratégica de Estados Unidos de 2021 (*Strengthening America's Strategic National Stockpile Act of 2021*), promovida por los senadores Hassan y



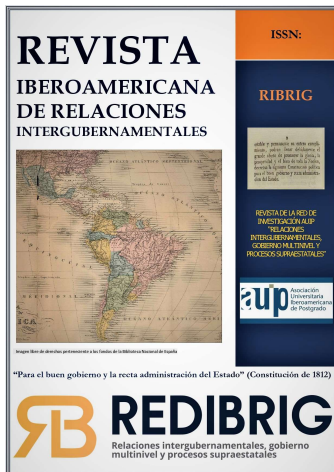
del Senado aprobaron por unanimidad una legislación bipartidista redactada por el presidente Peters y Portman, sobre el Programa Federal de Gestión de Riesgos y Autorizaciones (FedRAMP) para garantizar que las agencias federales puedan adoptar de forma rápida y segura servicios tecnológicos que mejoren la eficacia de la actividad gubernamental.

En el mismo sentido, se ha afirmado en sede parlamentaria y en comunicados de prensa de la propia Cámara que “bajo el liderazgo del Presidente Peters, el Comité redactó y promulgó una legislación bipartidista histórica” para fortalecer la seguridad nacional, con “reformas largamente esperadas” para garantizar que el Gobierno federal pueda “servir eficazmente a los estadounidenses en los años venideros”⁴¹. Asimismo, se ha afirmado que el Comité también lideró esfuerzos de supervisión y promulgó leyes bipartidistas para proteger infraestructuras críticas frente a amenazas y ataques cibernéticos persistentes y complejos, o endurecer “nuestras defensas contra la creciente amenaza de los blancos violencia supremacista y antigubernamental”, así como para mejorar la respuesta federal a los desastres y las emergencias, incluida las emergencias sanitarias⁴². Igualmente se defiende en sede parlamentaria que, en este Comité, el Presidente Peters trabajó con Portman y

Cassidy para mejorar la gestión de la Reserva Nacional Estratégica gestionada por el Gobierno federal y garantizar el acceso a suministros médicos durante las emergencias sanitarias.

⁴¹ Committee Report. S. Rept. 118-1 — 118th Congress (2023-2024): Senate Homeland Security and Governmental Affairs. Activities of the Committee on Homeland Security and Governmental Affairs during the 117th Congress. 1 de marzo de 2023. <https://www.congress.gov/congressional-report/118th-congress/senate-report/1/1?q=%7b%22search%22%3A%22%5C%22BIPARTISAN+LAW%5C%22%22%7d&s=1&r=1>

⁴² Press Release, Senator Gary Peters: Peters Provisions to Strengthen Cybersecurity Signed Into Law as Part of Bipartisan Infrastructure Bill, (Nov. 15, 2021). Comunicado de prensa, Senador Gary Peters: Disposiciones de Peters para Fortalecer la ciberseguridad promulgada como ley como parte del acuerdo bipartidista Proyecto de Ley de Infraestructura (15 de noviembre de 2021). S. 1097 (117th Cong.), Became Public Law No: 117-149.



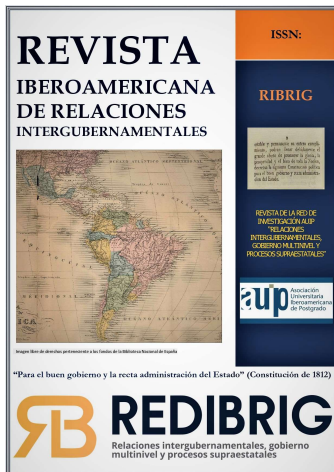
otros líderes de la Cámara y el Senado para redactar y promulgar una legislación bipartidista histórica destinada a garantizar la estabilidad a largo plazo del Servicio Postal de los Estados Unidos⁴³. Asimismo, en 2021, los senadores Ossoff, Grassley y Durbin presentaron la proposición de Ley bipartidista de reforma de las cámaras penitenciarias de 2021 (*Bipartisan Prison Camera Reform Act of 2021*, de modificación de la Ley Federal de Supervisión Penitenciaria o *Federal Prison Oversight Act*).

Y, junto al ejercicio de la potestad legislativa, en el ámbito de la actividad parlamentaria de información y consulta, durante el 117^o Congreso (enero 2021-enero 2023), sólo el citado Comité celebró 64 audiencias y mesas redondas convocadas para identificar, discutir y evaluar políticas bipartidistas y soluciones para abordar las amenazas a la seguridad nacional y mejorar las operaciones gubernamentales: “el Comité demostró que trabajando de forma bipartidista podemos llegar juntos para resolver problemas importantes, proteger nuestra nación seguridad y garantizar que el gobierno federal esté funcionando eficiente”⁴⁴. En este proceso de promoción de la legislación y actividad parlamentaria bipartidistas se ha incluido “la primera iniciativa bipartidista de investigación sobre los fallos de seguridad relacionadas con el ataque de 6 de enero de 2021 al Capitolio de Estados Unidos”, incluido un informe detallando las funciones de las agencias de seguridad nacional y de los principales empresas de redes sociales para abordar la creciente demanda interna amenaza terrorista, así como una investigación que identificó fallos significativos del Gobierno

⁴³ Press Release, Senator Gary Peters: Peters Provisions to Strengthen Cybersecurity Signed Into Law as Part of Bipartisan Infrastructure Bill, (Nov. 15, 2021). Committee Report. S. Rept. 118-1 — 118th Congress (2023-2024). Activities of the Committee on Homeland Security and Governmental Affairs. Committee: Senate Homeland Security and Governmental Affairs

⁴⁴ *Ibidem*.

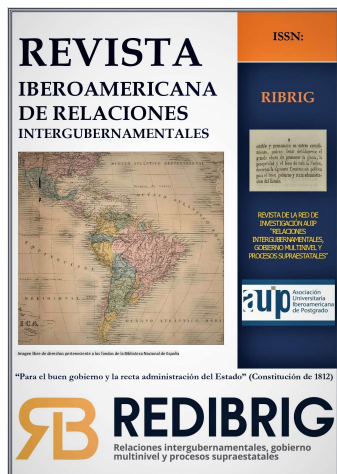
federal en la preparación y respuesta inicial a la pandemia de Covid-19⁴⁵.



Como complemento de la legislación bipartidista y de la actividad de control e investigación bipartidistas, recurrentemente las fuentes doctrinales y parlamentarias se refieren igualmente a los “grupos bipartidistas” (*bipartisan groups*) como sujetos de gran actividad, influencia y relevancia en el Parlamento, cuyo protagonismo se hace constar en los diarios oficiales del Senado y de la Cámara de Representantes. Así, por ejemplo, cuando el 27 de mayo de 2021, la senadora republicana Moore Capito presentó un plan de 928 mil millones de dólares, incrementado después en unos 50 mil millones de dólares, el Gobierno Biden la rechazó, pero el 8 de junio el propio Gobierno federal cambió su enfoque a favor de un “grupo bipartidista” de 20 senadores que había estado trabajando en un paquete valorado tentativamente en alrededor de 900 mil millones de dólares. El 10 de junio, otro “grupo bipartidista” de 10 senadores llegó a un acuerdo por un importe de 974 mil millones de dólares en cinco años o alrededor de 1,2 billones de dólares si se extiende a lo largo de ocho años. El 16 de junio, el plan fue respaldado por un “grupo bipartidista” de 21 senadores que el 24 de junio se reunió con el Presidente y llegó a un acuerdo de compromiso por valor de 1,2 billones de dólares en ocho años, centrado en la infraestructura física (en particular, carreteras, puentes, vías férreas, agua, alcantarillado, banda ancha y vehículos eléctricos). Esta presencia e iniciativas de los

⁴⁵ Press Release, Senators Gary Peters, John Hoeven, Jacky Rosen: Peters, Hoeven & Rosen Bipartisan Legislation to Strengthen Federal Cybersecurity Workforce Signed into Law, (June 22, 2022). The Committee also approved and the Senate unanimously passed bipartisan legislation authored by Chairman Peters and Ranking Member Portman to reauthorize the Federal Risk and Authorization Management Program (FedRAMP) and ensure federal agencies can quickly and securely adopt cloud-based technologies that improve government operations and efficiency. This legislation was enacted as part of the James M. Inhofe National Defense Authorization Act for Fiscal Year 2023.

“grupos bipartidistas” es constante en la tramitación parlamentaria norteamericana.



A nivel de fuentes parlamentarias, una prueba elocuente de este proceso de promoción y realización de la legislación bipartidista es que, a principios de marzo de 2024, el buscador del Congreso norteamericano nos devolvía más de 3 mil entradas de la voz *Bipartisan legislation* y más de 22 mil entradas de la voz “*bipartisan*”, siendo recurrente su cita e invocación en la tramitación parlamentaria de la *Bipartisan Infraestructura Law*⁴⁶, también conocida como *The Infrastructure Investment and Jobs Act* (IIJA) o Ley de Empleo e Inversión en Infraestructuras (IIJA), en la legislación sobre “*Medicare program*”⁴⁷, en la legislación migratoria⁴⁸ o en la de desempleo⁴⁹. Y de todas ellas, en el fenómeno de la legislación bipartidista y la cultura de transacción bipartidista que lleva implícita, en los tres años citados ha logrado un protagonismo la citada norma

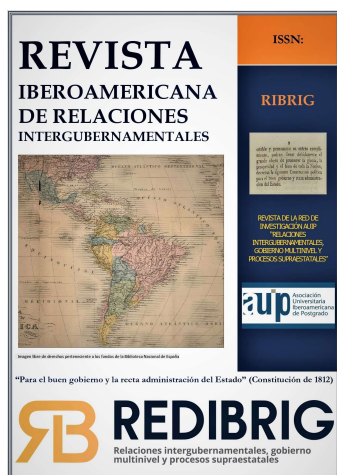
⁴⁶ Valga como ejemplo, S.Hrg. 118-26. The future of tribal energy development: implementation of the inflation reduction act and The bipartisan infrastructure law. March 29, 2023 — 12:00AM (EDT). Committee: Senate - Indian Affairs.

⁴⁷United States. Congress. House. Committee on Energy and Commerce. Subcommittee on Health, Examining bipartisan legislation to improve the medicare program : hearing before the Subcommittee on Health of the Committee on Energy and Commerce, House of Representatives, One Hundred Fifteenth Congress, first session, July 20, 2017. / Washington : U.S. Government Publishing Office, <https://www.govinfo.gov/content/pkg/CHRG-115hhrg27023/pdf/CHRG-115hhrg27023.pdf>

⁴⁸W. A. Schwab, *Right to dream. Immigration reform and America's future*. University of Arkansas Press. 2013; P. Profeta, L. Aliberti, A. Casarico, M. D'Amico, A. Puccio, *Women Directors :The Italian Way and Beyond*. Palgrave Macmillan UK. London. 2014, 233 pp.

⁴⁹ *White House*, “Time to pass bipartisan legislation to extend emergency unemployment insurance]”, Your weekly address, Video. Washington, D.C. 2014.

sobre infraestructuras y la relativa al programa de reforma *Medicare* y otras reformas sanitarias⁵⁰.

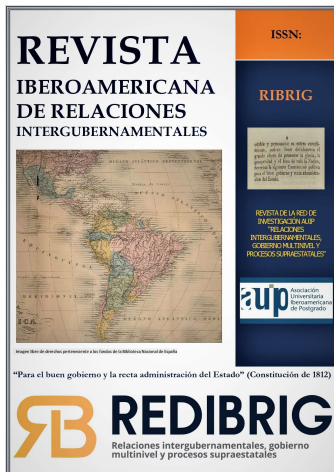


En el primer caso, *The Bipartisan Infrastructure Law* (BIL) o Ley Bipartidista de Infraestructura (BIL), (H.R. 3684), se trata de una ley federal promulgada por el 117º Congreso de los Estados Unidos y firmada por el presidente Joe Biden el día 15 de noviembre de 2021, que originariamente fue concebida como *ayuda federal* para carreteras, transporte y seguridad, materiales peligrosos o programas ferroviarios, y ser con posterioridad ampliada a la implantación de la banda ancha, agua potable, así como a la renovación de la red eléctrica. A su texto se incorporó el 31 de marzo de 2021 el Plan Familias Estadounidenses (*American Families Plan*), lo que incluía la creación de puestos de trabajo y el reforzamiento de las protecciones laborales o frente al cambio climático⁵¹.

En el segundo caso, relativo al Programa Medicare (programa federal de seguro médico para personas que tienen 65 o más años o más, personas con discapacidad y personas con enfermedad renal en etapa terminal (insuficiencia renal crónica que requiere diálisis o trasplante), las Actas sobre la audiencia parlamentaria *Examining bipartisan legislation to improve the medicare program* celebrada ante la Subcomisión de Salud de la Comisión de Energía y Comercio de la Cá-

⁵⁰ D. K. Jones, M. Simmons, S. Galea, "Improved Health: A Bipartisan Opportunity to Expand the Scope of Health Reform", *American Journal of Public Health*, Vol. 107, N.º. 9, 2017, pp. 1383-1384; un análisis de la reforma bipartidista de la atención médica en Estados, en C. Pagel, D. W. Bates, D. Goldmann, C. F. Koller, "A Way Forward for Bipartisan Health Reform? Democrat and Republican State Legislator Priorities for the Goals of Health Policy", *American Journal of Public Health*, Vol. 107, 10, 2017, pp. 1601-1603.

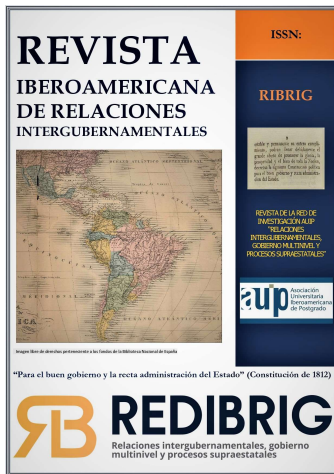
⁵¹ A mediados de abril de 2021, los legisladores republicanos en el Congreso y en el Senado se opusieron al texto del Gobierno. A continuación, un grupo bipartidista dentro de la Comisión del Senado de Medio Ambiente y Obras Públicas anunció que habían llegado a un acuerdo. El 1 de julio, la Cámara aprobó un proyecto de ley de infraestructura modificado por valor de 715.000 millones de dólares centrado en el transporte terrestre y el agua.



para de Representantes, en su primera sesión de 20 de julio de 2017, son ilustrativas de las constantes invocaciones al método legislativo bipartidista que inspira, con resultado desigual, la actividad parlamentaria y la cultura jurídica que proyectan en la sociedad.

El bloque normativo sobre asistencia sanitaria está integrado por la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio (*Affordable Care Act*, ACA) o Ley de Protección al Paciente y Cuidado Asequible (*Patient Protection and Affordable Care Act*, PPACA), y la ley de reconciliación en materia de accesibilidad económica a la asistencia sanitaria y la educación de 2010 (*Health Care and Education Affordability Reconciliation Act*). Durante el Gobierno de Trump, la reforma de esta normativa sanitaria intentó articularse, sin éxito, a través del método de la legislación bipartidista. Así, el representante por el Estado de Texas, Michel Burgess, comenzó su intervención afirmando que “hoy vamos a discutir 11 políticas bipartidistas lideradas por miembros de esta Comisión”, que “el programa sigue siendo un abanderado de la colaboración bipartidista para mejorar la prestación de atención a las personas mayores”, que “está dispuesto a realizar el trabajo bipartidista a largo plazo necesario para desarrollar plenamente estas importantes políticas”, y que “el programa continúa siendo un abanderado de la colaboración bipartidista para mejorar la prestación de atención a nuestras personas mayores”⁵². En el mismo sentido, se pronunció Frank Pallone, del Estado de Nueva Jersey, quien aseguró que “me alegra que hayamos podido trabajar de forma bipartidista en este importante proyecto de ley para garantizar el acceso continuo de los pacientes a estos importantes medicamentos en casa”, y que “espero aprender más sobre estos proyectos de ley y trabajar en un

⁵² *Examining bipartisan legislation to improve the medicare program: hearing before the Subcommittee on Health of the Committee on Energy and Commerce, House of Representatives, One Hundred Fifteenth Congress, first session, July 20, 2017. United States. Congress. House. Committee on Energy and Commerce. Subcommittee on Health. Washington. U.S. Government Publishing Office, pp. 2-4.*



acuerdo bipartidista de base para avanzar en estos esfuerzos”, que “a diferencia del pasado, espero que podamos trabajar de manera bipartidista para eliminar el IPAB (*Independent Payment Advisory Board*)”⁵³ o que “aplaudimos al Comité por su enfoque en soluciones bipartidistas para mejorar el programa”. Según Mary Greal, Healthcare Leadership Council, “aplaudimos al Comité por su enfoque dirigido a soluciones bipartidistas para mejorar el programa”⁵⁴. Con el mismo planteamiento, se pronunciaron comparecientes institucionales, sociales o académicos en la sede parlamentaria como Stacy Sanders, Federal Policy Director, Medicare Rights Center, quien afirmó: “Esperamos trabajar con la Comisión en esta legislación y otras políticas bipartidistas para mejorar las experiencias cotidianas de las personas con Medicare y fortalecer el programa ahora y en el futuro.” O el representante Raúl Ruiz (Estado de California): “Hoy en día, es maravilloso ver algún esfuerzo bipartidista para proponer enfoques prag-máticos y realizar algunos cambios que den como resultado buenos resultados” (...) “una vez más, este proyecto de ley de hoy es un buen esfuerzo bipartidista para poner a las personas mayores por encima del partidismo y a las soluciones por encima de la ideología” (...) “aprobemos una legislación que sea un verdadero esfuerzo bipartidista que ayudará a las personas mayores en todo el país...”.

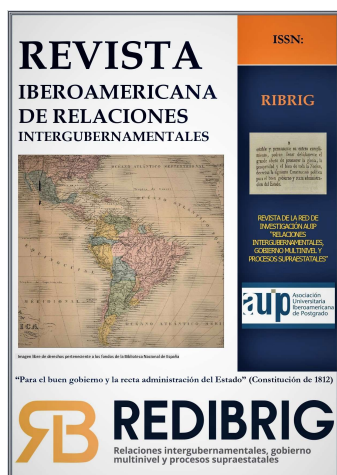
27

Sin embargo, tras un largo *iter* procedimental, en esta materia fracasó la legislación bipartidista, aprobándose finalmente “ambos proyectos de ley siguiendo líneas partidistas”⁵⁵. Las dificultades a las que se enfrenta la cultura bipartidista en

⁵³ *Examining bipartisan legislation to improve the medicare program: hearing before the Subcommittee on Health of the Committee on Energy and Commerce*, cit., pp. 2-4 y 7 y 8.

⁵⁴ *Examining bipartisan*, cit., pp. 46 y 130 y 131.

⁵⁵ Pramuk, Jacob (August 24, 2021). "House Democrats clear path toward passing \$3.5 trillion budget bill and infrastructure plan after breaking stalemate". CNBC. Archived from the original on October 26, 2021. Retrieved August 24, 2021.

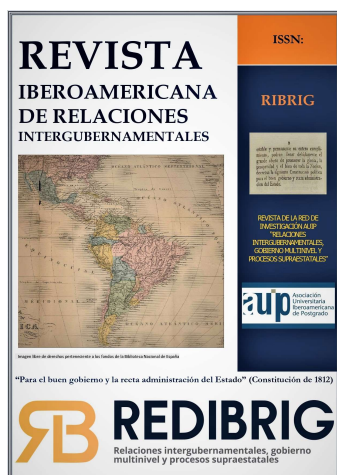


esta materia están igualmente presentes en las Actas parlamentarias *Examining Bipartisan Legislation to Improve the Medicare Program: Hearing before the Subcommittee on Health of the Committee on Energy and Commerce, House of Representatives, One Hundred Fifteenth Congress, First Session (2018)*⁵⁶.

Otros casos conocidos de legislación bipartidista que concretaron con éxito este método de consenso o están en vías de llevar a buen puerto esta cultura del pacto y la transacción en sede parlamentaria han sido la Ley de Protección del Comercio Lícito de Armas (PLCAA) de 2005 (*Protection of Lawful Commerce in Arms Act*); la Ley bipartidista de prioridades comerciales y responsabilidad del Congreso de 2015 (*Bipartisan Congressional Trade Priorities and Accountability Act of 2015*); la Ley de abolición para siempre de las facturas médicas sorpresa (*No Surprises Act (NSA)* de 2020; la Ley bipartidista de Energía de 2020 (*Bipartisan Energy Act of 2020*), a partir de los trabajos del Subcomité de Energía del Comité de Ciencia, Espacio y Tecnología de la Cámara de Representantes; la Ley del Área de Patrimonio Nacional de 2021 (*National Heritage Area Act*); la Ley bipartidista de Asignaciones Consolidadas de 2021 (*Consolidated Appropriations Act*); la *K-12 Cybersecurity Act of 2021*, para ayudar a proteger los sistemas escolares K-12 contra ataques cibernéticos⁵⁷; la Ley de 30 de septiembre de 2022, para proteger los empleos de los reservistas de FEMA (*Federal Emergency Management Agency*) durante desastres; la Ley bipartidista de 18 de octubre de 2022,

⁵⁶https://www.govinfo.gov/content/pkg/CHRG-115hhrg27023/html/C_HRG-115hhrg27023.htm. Véase de cara al futuro, Joe Biden, “Mi plan para extender Medicare a otra generación, *New York Times*, 8 de marzo de 2023. <https://www.nytimes.com/es/2023/03/08/espanol/opinion/biden-presupuesto-2023.html>

⁵⁷1917 (117th Cong.), Became Public Law No: 117-47; Press. Release, Senators Gary Peters and Rick Scott, and Representative Jim Langevin: Peters, Scott, and Langevin Bipartisan Bill to Help Protect K-12 School Systems from Cyber-Attacks Signed Into Law, (Oct. 8, 2021).

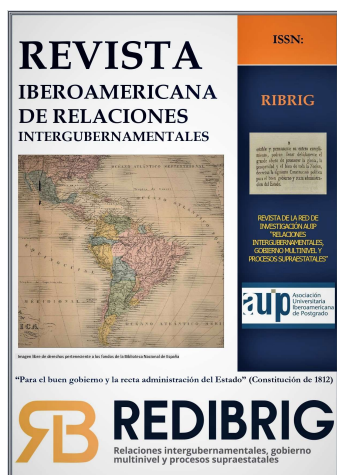


para proteger a las mascotas y otros animales durante y después de los desastres; la Ley bipartidista de 21 de diciembre de 2022, para ayudar a las comunidades en riesgo a invertir en la prevención de desastres; la Ley de 5 de diciembre de 2022, de Planificación de la Resiliencia ante Desastres; la Ley para prevenir conflictos de intereses en la contratación federal, de 27 de diciembre de 2022; la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 28 de diciembre de 2022; la reforma de 2023 de la Ley de tuberías de 2020 (*The Pipes Act of 2020*), del Comité de Transportes e Infraestructuras de la Cámara de Representantes, cuyo objeto es la seguridad, revisión y necesidades futuras de las tuberías, que compete a la Administración de Seguridad de Tuberías y Materiales Peligrosos y la PHMSA, agencia federal responsable de supervisar la operaciones seguras y fiables de la red de oleoductos de Estados Unidos; o, a finales del 2023, la proposición de Ley Nacional de Recuerdo, Apoyo y Alcance Comunitario de las Fuerzas Policiales (*Bipartisan National Law Enforcement Remembrance, Support, and Community Outreach Act*), presentada por los representantes Nehls y Panetta, y promovida por la congresista Uifa'atali Amata, para honrar el sacrificio de las fuerzas del orden, con programas de concientización de educación pública y ayudas a las personas destinadas a identificar y denunciar problemas como el despilfarro, el fraude y el abuso de los fondos federales. Y así también como otras materias que se debaten para futuras reformas⁵⁸.

IV. CONCLUSIONES

Tanto la muy desarrollada legislación bipartidista de los Estados Unidos de América, como la mucho más reducida práctica de leyes bipartidistas y pluripartidistas en España hasta el año 2017, nos plantean cuestiones de teoría constitucional que merece una reflexión en sede del sistema de producción de

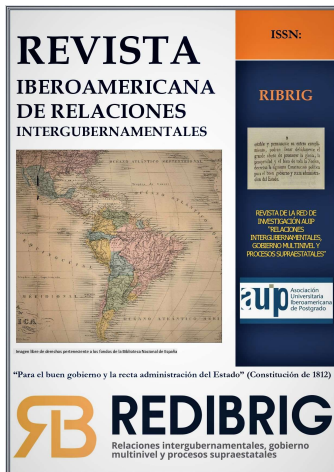
⁵⁸ Véase en materia de libre competencia, E Bietti, "Structuring Digital Platform Markets: Antitrust and Utilities Convergence". *University of Illinois Law Review*, 4, 2024, pp. 1-3. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4275143



normas. Las leyes bipartidistas son leyes y, como tales, se consideran potestades normativas que proceden de un poder constituido y, sujetándose a las legítimas reglas de las mayorías parlamentarias, no necesitan el concurso procedimental (incluida la iniciativa legislativa) ni decisorio de los dos partidos mayoritarios en el Parlamento, presupuesto que sí se predica en mayor o menor grado de exigencia a las reformas constitucionales. Aquí radica la diferencia entre las normas constitucionales -que proceden del consenso- y las normas legales, que habitualmente derivan de la opción legislativa de un grupo parlamentario mayoritario que desde el principio de pluralismo político, presenta una iniciativa legislativa a través de una proposición de ley o, como es habitual, por medio del proyecto de ley que presenta el Gobierno sustentado por la confianza otorgada previamente por el pueblo (Estados con forma de gobierno presidencial o semipresidencial) o por el Parlamento al Presidente del Gobierno (relación fiduciaria) con el respaldo del grupo parlamentario mayoritario, bien solo o bien con otros grupos (pacto de legislatura o coalición de gobierno). La única limitación a la potestad legislativa deriva del respeto al marco constitucional (entendido en sentido amplio, ya como “Constitución multinivel”) y a los procedimientos legislativos regulados por los reglamentos parlamentarios.

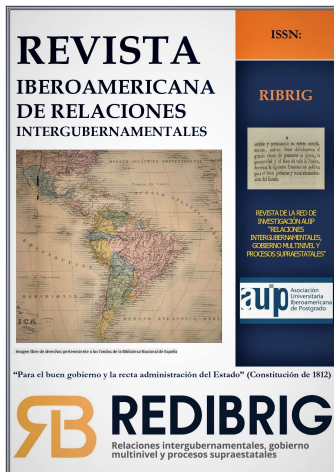
30

Y, sin embargo, prescindiendo de este libre ejercicio de la potestad normativa “de partido” o ideológica que definen las democracias competitivas, la legislación bipartidista es asumida voluntariamente por los dos partidos políticos mayoritarios con el fundamento de una combinación de principios, razones e intereses que resulta de gran atractivo para representantes políticos y los ciudadanos; en síntesis, que las “cuestiones de Estado” precisan de acuerdos sólidos entre los partidos mayoritarios, cuyas materias se sujetan a regímenes jurídicos más duraderos en su vigencia, más aceptados por los ciudadanos, más integradores políticamente y menos recurridos jurisdiccionalmente; aunque no siempre es así, generalmente las leyes bipartidistas cumplen estas funciones. Como hemos analizado en este artículo, miembros eminentes de la Cámara de los Representantes y del Senado de los Estados Unidos de



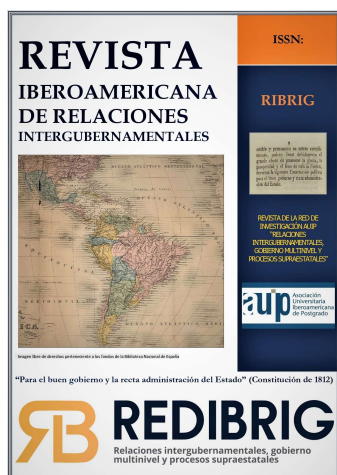
América han hecho bandera y divisa personal de la legislación bipartidista como método más conforme a las reglas constitucionales y la cultura democrática que, sin abandonar el campo de la ley, se sitúa en un espacio más próximo al espacio constitucional al adoptar su filosofía de consenso, unidad e integración, y al mismo tiempo planteando, nuevos desafíos a la teoría constitucional del Estado, desde el problema de la revisión jurisdiccional de leyes bipartidistas que han logrado gran consenso ciudadano, parlamentario y académico, hasta los efectos indeseables que las prácticas bipartidistas ocasionan en la tramitación legislativa y en los procesos decisorios (mayor dificultad para adoptar legislaciones vanguardistas que se anticipen a los retos futuros), pasando por la preterición y, en el lado contrario, la sobrevaloración de los intereses de las minorías no respaldadas por los grupos parlamentarios mayoritarios.

Como principal ventaja desde la perspectiva del sistema de producción de las normas y de la estabilidad constitucional, sobresale que la legislación bipartidista se acomoda mejor a la metodología consensuada de desarrollo de la Constitución que, desde la libertad y el pluralismo político, sólo está limitada por el marco constitucional, corresponde al Parlamento. No podemos olvidar que la constitucionalización del Estado opera a partir de su regulación en una norma suprema que traduce al lenguaje jurídico una decisión política colectiva entendida como un pacto fundacional de convivencia política, económica y social, fundamentada en los principios de libertad, igualdad, dignidad, integración..., en el reconocimiento de una serie de derechos y deberes, en la aplicación del principio de legitimación, división y colaboración de poderes del Estado, en los procedimientos de defensa de la Constitución y en un sistema de producción de normas, tras un proceso histórico previo de formación y consolidación del Estado, que en su origen fue distinto en Estados Unidos y en España. El pacto constitucional fundacional no se considera un contenido material imprescindible del constitucionalismo, como puede ser la declaración de derechos y la separación de poderes, sino un contenido potestativo que siempre será resultado de una decisión



colectiva libremente adoptada, esto es, del ejercicio de la libertad que fundamenta el constitucionalismo. Tampoco lo son las leyes bipartidistas. Pero la experiencia de algunos procesos estatales consolidados y normativamente constitucionales, como son los casos de los Estados Unidos de América (1787) o Alemania (1949), demuestra que cuando se respeta el carácter fundacional del marco de convivencia y ese carácter fundacional se proyecta sobre los amplios consensos requeridos en los procedimientos de reforma constitucional, también se logra el respeto de la voluntad del poder constituyente, legitimación política, la estabilidad institucional, la integración estatal y la mejor adecuación entre la normatividad constitucional y la realidad constitucional. Las leyes bipartidistas refuerzan a nivel legislativo el cumplimiento de las funciones legitimadoras, integradora y estabilizadora del sistema constitucional.

En el caso de España, el análisis de las 16 legislaturas, nos describe un Estado que, por una parte, vivió la Legislatura Constituyente (1977-1979) sin leyes bipartidistas aunque bajo la inspiración del denominado espíritu del consenso constitucional que alumbró el texto de 1978, y que, por otra parte, lleva ya siete años (2017-2024) sin leyes bipartidistas, aunque con una reforma constitucional del artículo 49 que se tramitó por iniciativa exclusiva de los dos partidos mayoritarios y aprobación pluralista (312 votos a favor y 32 en contra). Entre ambos momentos, no puede obviarse el caso sobresaliente de VII Legislatura como etapa temporal que define de forma paradigmática nuestra escasa legislación bipartidista. En efecto, en España no han sido, como podría presuponerse, las legislaturas sin mayorías absolutas en el Congreso de los Diputados, las que más leyes bipartidistas han tramitado. En principio, las mayorías absolutas en el Congreso parecen desincentivar la legislación bipartidista porque, debido al tipo de bicameralismo imperfecto de España (asimétrico, desigual e incompleto), con la mayoría absoluta desaparece la necesidad de pactar las leyes, sean orgánica u ordinarias. En otras palabras, a diferencia del juego de frenos y contrapesos que articula el procedimiento legislativo de Estados Unidos, cuya aplicación reco-



noce capacidad de decisión e influencia a la Cámara de Representantes, al Senado y al Presidente del ejecutivo -lo que incentiva el pacto bipartidista-, en España, si un grupo parlamentario logra mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados desaparecen o disminuyen los incentivos para pactar.

Pues bien, la legislatura con mayor número de leyes bipartidistas fue la VII Legislatura (2000-2004), etapa en la que se tramitaron ocho leyes bipartidistas, paradójicamente en un contexto parlamentario de una mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados que, por innecesaria, hubiera desincentivado la práctica de las leyes bipartidistas. Este número más alto de leyes bipartidistas en los últimos 45 años permite calificar la VII Legislatura como la legislatura referencial para el estudio de la legislación bipartidista en España, que incluso en muchos casos fue pluripartidista por la concurrencia recurrente de los partidos nacionalistas de Cataluña y País Vasco, y de Coalición Canaria, durante años copartícipes de la regulación de las “cuestiones de Estado” en España (materia electoral, composición del Consejo General del Poder Judicial, celebración simultánea de las elecciones al Parlamento Europeo y del referéndum sobre el Proyecto de Constitución Europea...). Sin duda, una experiencia ineludible para el estudio comparado de la legislación bipartidista en España.

33

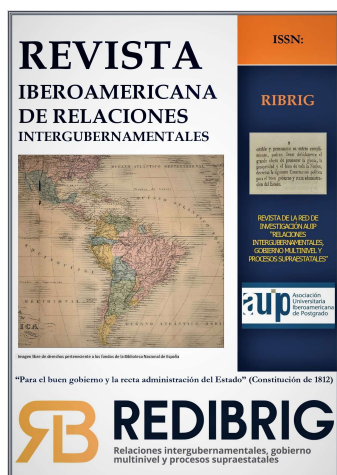
V. BIBLIOGRAFÍA

Amato, P.J. “Re-Imagining the Post-9/11 Authorizations for Use of Military Force in the Era Emerging Consensus on Reform”, *Journal of Legislation*, 50-1, 2024, 93-120.

Aparicio Pérez, M.A. “Reforma estatutaria y mutación constitucional”, *Iura Vasconiae*, 7/2010, pp. 55-96.

Bankert, A., *When Politics Becomes Personal: The Effect of Partisan Identity on Anti-democratic Behavior*. Cambridge University Press, 2024.

Beckmann, M.N., “Up the Hill and Across the Aisle: Discovering the Path to Bipartisanship in Washington”, *Legislative Studies Quarterly*, Vol. 41, N. 2, 2016, pp. 269-295.



Bietti, E., "Structuring Digital Platform Markets: Antitrust and Utilities Convergence". *University of Illinois Law Review*, 4, 2024, pp. 1-62. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=4275143

Böller, F. "Vandenberg Vanished: US Congress and the Politicisation of Military Interventions", *Parliamentary affairs: A journal of representative politics*, 75, 3, 2022, pp. 676-696.

Bulman-Pozen, Metzger, G.E., "The President and the States: Patterns of Contestation and Collaboration under Obama", *Publius: The Journal of Federalism*, Vol. 46, N^o. 3, 2016, pp. 308-336.

Case, C.R., and E.C. Ommundsen. "Partisan Appeals to Bipartisanship." *Political Behavior*. December 2022:1-21. doi:10.1007/s11109-022-09838-7.

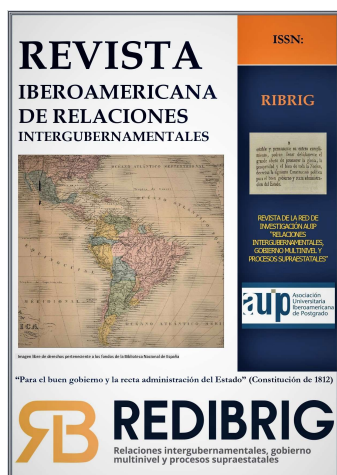
Epstein, D., "Partisan and bipartisan signaling in Congress", *Journal of Law, Economics and Organization*. Vol. 14, N^o 2, 1998, pp. 183-204.

Harbridge, L., *Is Bipartisanship Dead? Policy Agreement and Agenda-Setting in the House of Representatives*. Cambridge: Cambridge University Press, 2015.

Harbridge, L., Malhotra, N., Harrison, B.F., "Public Preferences for Bipartisanship in the Policymaking Process", *Legislative Studies Quarterly*, Vol. 39, No. 3 (August 2014), pp. 327-355.

Gianos, L., "Bipartisan Legislative Delegations and the Mean-Seeking Hypothesis: The Case of Washington", *Legislative Studies Quarterly*. Vol. 25, N. 3, 2000, págs. 499-515.

Gilligan, T. y Krehbiel, K., "Asymmetric information and legislative rules with heterogeneous committee", *Journal of Political Sciences*, 33, 1989, pp. 459-490.



Jensen, J.M., “Governors and Partisan Polarization in the Federal Arena”, *Publius: The Journal of Federalism*, Vol. 47, N° 3, 2017, pp. 314-341.

Jones, D.K., Simmons, M, Galea, S., “Improved Health: A Bipartisan Opportunity to Expand the Scope of Health Reform”, *American Journal of Public Health*, Vol. 107, N° 9, 2017, pp. 1383-1384.

Lawler, A., “Bipartisan mood in Congress opens door for pork”, *Science*, 277, N° 5330, 1997, pp. 1195-1196.

Linz, J.J., *La quiebra de las democracias*. Alianza Editorial. Madrid. 2021.

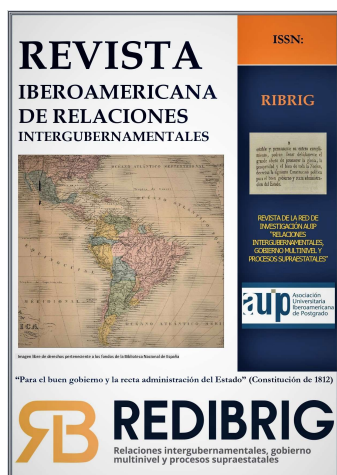
Morgan, K.J. “Legislative Attitudes Toward Judicial Review and Reconceptualizing the Counter-Majoritarian Dilemma”, *Constitutional Studies*, 9-1, 2024, pp. 115-151.

Oldham, R., “Partisan Governance and Minority Party Vetoes: Evidence from State Legislatures”, *Legislative Studies Quarterly*, 0, febrero 2024, pp. 1-32. [Partisan Governance and Minority Party Vetoes: Evidence from State Legislatures \(wiley.com\)](https://wiley.com)

Pagel, C., Bates, D.W., Goldmann, D., Koller, C.F., “A Way Forward for Bipartisan Health Reform? Democrat and Republican State Legislator Priorities for the Goals of Health Policy”, *American Journal of Public Health*, Vol. 107, 10, 2017, pp. 1601-1603.

Parkes, A., “Lessons through Reform: Australia’s Security Intelligence”, *The International Journal of Intelligence, Security, and Public Affairs*, 19, 3, 2017, pp. 157-170.

Ramírez Jiménez, M. *Sistema de partidos en España (1931-1990)*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1991. 146 pp.



Siegel-Hawley, G., Frankenberg, E., McDermott, K., McCollum, S., DeBray, E., Scott, J., “Small advances and swift retreat: race-conscious educational policy in the Obama and Trump administrations”, *Archivos Analíticos de Políticas Educativas=Education Policy Analysis Archives*, 31, N^o. 1, 2023, pp. 1-50.

Swift, C., VanderMolen, K., “Term Limits and Collaboration Across the Aisle: An Analysis of Bipartisan Cosponsorship in Term Limited and Non-Term Limited Legislatures”, *State Politics and Policy Quarterly*. Vol. 16(2), 2016, 198-226.

Tama, J. *Bipartisanship and US foreign policy: cooperation in a polarized age*. Oxford University Press, 2024.

Yeon Park, J., “Committee chair’s majority partisan status and its effect on information transmission via hearings”, *The Journal of Legislative Studies*. Vol. 25, N^o. 4, 2019, págs. 614-624.